



D. Santiago González Villajos
Afectados Préstamos Renta Universidad

Madrid, 4 de agosto de 2014

Estimado Sr. Gonzalez:

Respondo al escrito que ha dirigido al Sr. Ministro del Departamento, el pasado día 11 de Julio, en el que reclama iniciativas adicionales a favor de los afectados por los préstamos renta suscritos al amparo de la Orden EDU/3248/2010, de 17 de diciembre.

Me cumple informarle, como usted mismo recoge en su escrito, que a tales efectos se aprobó en la Ley General Presupuestaria para el año 2014, una serie de medidas para la ampliación de periodo de carencia y de amortización de los préstamos que a continuación se resumen:

a) Los préstamos para estudios de máster o doctorado de 60 créditos o equivalentes a un curso académico, podrán ampliar de dos a cuatro años el período de carencia y el período de amortización pasará de cuatro a seis años. El plazo para solicitar la ampliación del plazo será de hasta 2 meses contados a partir de la puesta en marcha de la medida.

b) Los préstamos para estudios de máster o doctorado de 90 créditos o equivalentes a más de un curso académico, podrán ampliar de tres a cinco años de carencia y el período de amortización pasará de cinco a ocho años. El plazo para solicitar la ampliación del plazo comenzará desde 2 meses antes de la finalización del período de carencia de las operaciones y finalizará el día 15 de octubre de 2014 (inclusive).

c) Los préstamos para estudios de máster o doctorado de 120 créditos o equivalentes a dos cursos académicos, podrán ampliar de cuatro años a seis años la carencia y el período de amortización pasará de seis a diez años. El plazo para solicitar la ampliación del plazo comenzará desde 2 meses antes de la finalización del período de carencia de las operaciones y finalizará el día 15 de octubre de 2015 (inclusive).

Se puede afirmar con rotundidad que, en este momento, no hay prestatario alguno, que una vez cumplido el objeto motivo de su concesión, esté devolviendo el préstamo si no es voluntariamente.

Se ha tenido en cuenta, además de la ampliación del periodo de carencia, la ampliación sustancial del periodo de amortización, a fin de reducir en el futuro las cuotas mensuales de amortización del préstamo. Las medidas puestas en marcha este mismo año están dando el resultado esperado, sin que en este momento pueda justificarse medida adicional alguna para aquellos prestatarios con ingresos inferiores a 22000 euros, precisamente (así se reguló) por ser estos los beneficiarios de las



medidas anteriormente descritas, pues ninguno está devolviendo el crédito si no es, insistimos, voluntariamente.

En todo caso, le agradezco sinceramente que nos haya hecho llegar su parecer, pues estamos abiertos a considerar todas las sugerencias y observaciones que redunden en un mejor servicio público.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Vidal Prado'.

Carlos Vidal Prado
Director del Gabinete del Secretario General de Universidades